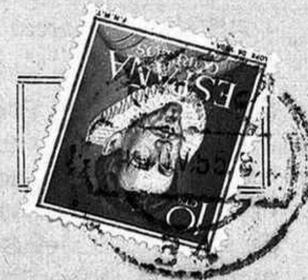


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 >	>	60 >	40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupó el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Pravia (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil seiscientos diecinueve (4.450.619) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y un mil setecientos cincuenta y nueve (71.759) pesetas, con veintinueve (29) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos dieciocho (143.518) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en

la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, 4.º, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en

el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido de-

positada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración v. en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el

Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.
El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y Urbanización en Salas (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos

del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cortina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis (2.139.846) pesetas con dos (02) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y siete mil noventa y siete (37.097) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil ciento noventa y cinco (74.195) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al re-

matante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto

Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitadores, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.
El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y Urbanización en Infesto (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas sesenta y ocho mil doce (2.568.012) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que participará en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda,

en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y tres mil quinientas veinte (43.520) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y siete mil cuarenta (87.040) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá reguerrir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical

del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurso. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso,

comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el añudido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la

constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955. El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Oposiciones a una plaza de oficial técnico-administrativo

Reunido el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de oficial técnico-administrativo, se acordó admitir provisionalmente a examen a los señores siguientes:

- Don Rogelio Díaz Agero Solís.
- Don Eduardo Vila Cordero.
- Don José Manuel Villar Alvarez.
- Don Julián Alonso Flórez.
- Don Juan José Alvarez García.
- Don Jesús Joaquín Alonso López.
- Don Jacinto Fernández Díaz.
- Don Miguel Prado Rasa.
- Don Santiago Madrid Antón.
- Don Juan Luis González Castaño.
- Don José Ramón Sejas Sobero.
- Don José Ignacio Magnet de León.

Quienes se consideren perjudicados, podrán presentar sus reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La resolución de estas reclamaciones es inapelable y se hará, a ser posible, en el término de cinco días, transcurridos los cuales se publicarán las listas definitivas.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Mario García.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terretres

Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Baldomero Rodríguez Vela, vecino de Oviedo (Lepoldo

Alas, número 3), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, por medio de embarcaciones, en un tramo de mil metros, a partir del puente situado frente al pueblo de Palomar, en dirección aguas abajo, en términos del Municipio de Ribera de Arriba (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1955. El Ingeniero Director, César Conti.

ADUANA DE GIJON

Anuncio de subasta

El día 28 de los corrientes, a las once horas, se venderán en pública subasta 407 kilogramos de alubias.

- 100 caretas para mineros.
- Dos poleas de transmisión.
- 48 botes de nescafé.

46 frascos salsa legumbres; y 142 latas conservas vegetales.

Tasación, condiciones y detalles están de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Aduana.

Gijón, a 7 de noviembre de 1955.—El Administrador, Antonio Galtier Pley.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Delegación Especial de Oviedo

ANUNCIO

De acuerdo con la Orden del Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 249 de fecha 7 de noviembre de 1955, se limita el ejercicio de la caza menor en los términos municipales de Lena y Aller a las zonas cuyos perímetros se señalan:

Lena

1.ª Límite con Mieres en el río Lena hasta Pola, río Naredo

y arroyo de La Teyera hasta Quirós, límites con Quirós, Riosa y cierre en el límite con Mieres en el río Lena.

2.ª Pola de Lena, río Lena a Campomanes, río Huerna hasta Sotiello, arroyo de Zureda hasta Zureda, camino por casa de Adolfo a Brañavalera, camino a los Pozos, Refueyo, reguero de La Cereza, río Naredo, cerrando en Pola de Lena.

3.ª Límites con Mieres y Aller con éste hasta Peña Furada, arroyo de Linares, Congostinas y Heros, río Pajares a Campomanes y río Lena hasta el límite con Mieres, donde cierra.

Aller

4.ª Límite de Lena - Aller y Mieres y río Caudal hasta Moreda, sube por la Cerra - Cuetosal, la Llomba hasta la Róbliga, límite con Lena hasta el de Mieres, donde cierra.

5.ª Río Caudal en el límite de Lena, Aller y Mieres, sigue límite con Mieres hasta el pico Tres Concejos, con Laviana hasta la Colladona, carretera, Capilla de Vieres, baja a Barredo y Serrapio y por reguero al río Aller, siguiendo éste y el Caudal hasta el límite con Mieres, donde cierra.

6.ª Cabañaquinta a Serrapio, reguero arriba a Barredo, sube a Capilla de Vieres, carretera hasta La Colladona, límite con Laviana hasta La Carballosa, por vaguada a Pende la Tabla, reguero San Julián y río Aller por Pelúgano a Cabañaquinta, donde se comenzó.

Las condiciones a cumplir que regularán el ejercicio de la caza menor son los siguientes:

1.ª En todas las zonas queda prohibido el ejercicio de la caza mayor y el empleo de perros distintos de los de muestra.

2.ª Para practicar la caza menor en cualquiera de las zonas señaladas, cada cazador deberá proveerse de "licencia de aprovechamientos" con plazo limitado que extenderá esta Jefatura por sí o por delegación.

3.ª La Delegación del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, está facultada para suspender el aprovechamiento de la caza menor en las zonas que estime conveniente.

4.ª La falta de licencia de aprovechamientos o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas dará lugar a la formación de expediente administrativo y se sancionará como infracción a Ley Penal de Montes de 8 de mayo de 1884.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe - Delegado del Servicio en Asturias, E. Guallart.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, por orden público, y seguidos contra Josefa Suárez Alvarez, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, hija de José y de Carolina, natural y vecina de Mieres el día de autos, Cuartales de Mariana, y en la actualidad en ignorado paradero, por resolución de esta fecha se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirle a la vez para que en el plazo de cinco días se presente y haga efectivas el importe de sus responsabilidades económicas impuestas:

Tasación de costas

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la sustanciación del juicio, veintitrés pesetas, con cinco céntimos.

Idem, del Agente Judicial, una peseta, con cincuenta céntimos.

Reintegro del expediente, tres pesetas, con cincuenta céntimos.

Multa impuesta, quince pesetas.

Total, cuarenta y tres pesetas, con cinco céntimos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gijón, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado LUCIANO RASCON FERNANDEZ, en sumario número 206 de 1951, sobre abandono de familia.